

**Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de
Minatitlán, Colima
01 de Enero al 30 de junio de 2016**

INTRODUCCIÓN

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9, penúltimo y último párrafos, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado (LFSE), realizó el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 2016 en los 45 días posteriores a la fecha de su presentación, para ser entregado a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la LFSE, el Informe de Avance de Gestión Financiera es: "El informe que rinden al Congreso, periódicamente como parte integrante de la cuenta pública, el Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales que presten servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, para reportar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados".

Por su parte, el artículo 9 de la LFSE dispone que el Informe de Avance de Gestión Financiera contendrá lo siguiente:

I.- El flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos;

II.- Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente:

- a).- Gasto por categoría programática;
- b).- Programas y proyectos de inversión, y
- c).- Indicadores de resultados;

III.- El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal.

Dicho informe, deberá ser presentado al Congreso, dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del primer semestre del año, debidamente aprobado por el órgano de gobierno que corresponda, quien lo remitirá sin demora al Órgano Superior.

Ahora bien, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán entregó el 30 de agosto de 2016 al H. Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera, en el cual no se incorporó la información referente a las fracciones II y el acervo de la deuda de la fracción III.

El contenido de dicho informe consta de 16 páginas e incluye:

- a) Flujo contable de Ingresos y Egresos de enero a junio de 2016 y avance de cumplimiento basado en los presupuestos de ingresos y egresos de enero a junio de 2016.
- b) Plantilla de personal. (se incluyó los pagos efectuados al primer semestre del ejercicio fiscal 2016 bajo el régimen de honorarios, no así el capítulo detallado).

Del análisis efectuado a la información presentada en el Informe de Avance de Gestión Financiera se puede concluir que si bien es cierto que existen avances en la cultura de la rendición de cuentas, no se ha logrado del todo cumplir satisfactoriamente, ya que en este caso no se incluyeron los avances físicos y financieros del cumplimiento de los programas, sus indicadores de resultados, y la deuda carece de información relevante en materia de transparencia.

I. Estado de Actividades.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, Col. en el periodo de enero a junio de 2016, muestra el siguiente resultado financiero:

Concepto	Millones de Pesos
Ingresos de Gestión	0.84
Suma	0.84
Gastos de Funcionamiento	0.63
Suma	0.63
Ahorro	0.21

El ahorro presentado es el definitivo, toda vez que en este estado financiero no se ejerció recurso en inversión (obra) pública, equipamiento ni amortización de deuda. Sin embargo el concepto antes mencionado, si bien es cierto que forman parte de los activos de la entidad, también lo es el hecho de que constituyen una erogación presupuestal.

Asimismo, el gasto de funcionamiento no incluye el devengo mensual de las obligaciones pagaderas al final del ejercicio, provenientes de servicios personales.

Es conveniente recomendar a la entidad efectuar el devengo mensual de sus obligaciones financieras de servicios personales pagaderas al final del ejercicio. Asimismo, incluir notas en sus estados financieros ya que son parte integral de los mismos; las cuales deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.

II.- Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad.

Este apartado no se incluyó en el Informe de Avance de Gestión Financiera que presentó el organismo operador, por lo que no es posible emitir una opinión respecto al grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores, de los programas aprobados en su Presupuesto de Egresos.

Derivado de la observancia obligatoria emanada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134; Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 1, 46, 79, 80 y 82; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 27, 85, 110, 111 y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima artículos 33, 107 y 116. Este Órgano de Fiscalización recomienda a la entidad elabore el presupuesto de egresos basado en resultados con base en indicadores de desempeño e implemente mecanismos para fortalecer el Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED), ya que son los medios a través de los cuales el gobierno municipal ejecuta estrategias y políticas públicas con la finalidad de cumplir con los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo.

III.- Acervo de la Deuda.

No presenta información acerca de deuda Pública con instituciones de crédito ni deuda a corto plazo en el Informe de Avance de Gestión Financiera presentado al 30 de junio de 2016, lo que imposibilita a este Órgano de Fiscalización opinar al respecto.

En este apartado, se recomienda a la entidad incluya información referente a la deuda pública que contenga el monto original del endeudamiento, la fecha de contratación, el objeto y destino del mismo, plazo, amortización y el costo financiero de la deuda; en el caso de deuda a corto plazo señalar la antigüedad de los saldos y la integración detallada de los mismos, así como la que considere necesaria para efecto del fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

IV.- Plantilla de personal.

La *Plantilla de Personal* presentada por la entidad en el Informe de Avance de Gestión Financiera (al 30 de junio de 2016), es de 2 plazas, las cuales son de confianza, distribuidos de la siguiente manera:

Departamento	Tipo de Plaza		TOTAL
	Sindicalizados	Confianza	
Dirección General	0	2	2
TOTAL	0	2	2

Comparando esta plantilla con la del cierre del ejercicio 2015, que fue de 6 personas activas, se muestra una disminución de 4 trabajadores, las cuales corresponden a personal comisionado del sindicato por el ayuntamiento.

CONCLUSIONES:

La información presentada por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, Colima, refleja el avance financiero al 30 de junio de 2016. En cada uno de los apartados se plasma la opinión y recomendación que éste Órgano Fiscalizador emite como resultado del análisis efectuado, en función a la información proporcionada, reservando la opinión en este momento en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González.
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 13 de octubre de 2016